

Santiago, 12 de diciembre de 2023

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito de Reglamento Interno de Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cinco, administrado por Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a Ud. el depósito del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable denominado “Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cinco” (el “Fondo”), administrado por Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”) efectuado con esta fecha en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, el cual contiene la modificación acordada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo (la “Asamblea”), celebrada con fecha 7 de diciembre de 2023.

En virtud de los acuerdos adoptados en la Asamblea, se realizaron las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

1. Modificar el Numeral 3.2 (iii) de la letra B, en el sentido que el límite del 10% de los instrumentos o valores emitidos o garantizados por una misma sociedad anónima abierta, sea el máximo de 10% del activo del Fondo y no del activo de la sociedad anónima.

Texto comparado con versión anterior	Texto Final
<i>Conjunto de instrumentos o valores emitidos o garantizados por una misma sociedad anónima abierta, a excepción de sus acciones: Un máximo de 10% del activo del Fondo. del activo de la sociedad anónima abierta u otros títulos de capital o de deuda asociada a dichos títulos de capital, excepto en aquellas sociedades cuyo objeto sea inversión Objeto Principal del Fondo, en la cual el máximo será equivalente al total de los instrumentos o valores emitidos o garantizados por dichas sociedades.</i>	<i>“Conjunto de instrumentos o valores emitidos o garantizados por una misma sociedad anónima abierta: Un máximo de 10% del activo del Fondo.”</i>

2. Modificar el Numeral 3.3 N°3 de la letra B en el sentido de enmendar el plazo de las prórrogas indicado en el Reglamento Interno, para regularizar los excesos de inversión que se produzcan por causas no imputables a la Administradora respecto de los activos distintos a los señalados en las letras (a) a la (f) del numeral 2, esto es, los instrumentos objeto de inversión del Fondo.

Texto comparado con versión anterior	Texto Final
Los plazos referidos en el N°2 de esta sección podrán prorrogarse, por una o más veces, con acuerdo de la asamblea extraordinaria de aportantes, si la Administradora propone un programa de enajenación de activos o superación del exceso que contemple una adecuada combinación de rentabilidad y seguridad de recuperación de la inversión respectiva dentro del plazo prorrogado. Esas prórrogas, no podrán exceder de seis meses en el caso de los activos indicados en las letras (a) a la (f) del N° 2 de esta sección, y de tres años 12 meses , respecto del resto de los activos, contados desde el vencimiento de los plazos indicados en el N°2, o de la expiración, en su caso, de la prórroga que estuviere en curso.	Los plazos referidos en el N°2 de esta sección podrán prorrogarse, por una o más veces, con acuerdo de la asamblea extraordinaria de aportantes, si la Administradora propone un programa de enajenación de activos o superación del exceso que contemple una adecuada combinación de rentabilidad y seguridad de recuperación de la inversión respectiva dentro del plazo prorrogado. Esas prórrogas, no podrán exceder de seis meses en el caso de los activos indicados en las letras (a) a la (f) del N° 2 de esta sección, y de 12 meses, respecto del resto de los activos, contados desde el vencimiento de los plazos indicados en el N°2, o de la expiración, en su caso, de la prórroga que estuviere en curso."

3. Modificar el Numeral 4 de la letra G relativo a los medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación, en el sentido que valor contable del Fondo sea informado mensualmente en el sitio web corporativo <http://www.lasamericas.cl>.

Texto comparado con versión anterior	Texto Final
El valor contable del Fondo se informará trimestralmente mediante la publicación de los estados financieros a través de la página web de la CMF, www.cmfchile.cl , y mensualmente en el sitio web corporativo, http://www.lasamericas.cl , en las oportunidades que determine la normativa vigente. El número de cuotas en circulación se informará de la forma y en las oportunidades que establezca la normativa vigente	El valor contable del Fondo se informará trimestralmente mediante la publicación de los estados financieros a través de la página web de la CMF www.cmfchile.cl y mensualmente en el sitio web corporativo http://www.lasamericas.cl , en las oportunidades que determine la normativa vigente. El número de cuotas en circulación se informará de la forma y en las oportunidades que establezca la normativa vigente.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del día 13 de diciembre de 2023.

Saluda atentamente a Usted,

CRISTÓBAL RODRÍGUEZ UGARTE
Gerente General

Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A.

CRU/pvm
C.c. Archivo

